TRANSPARENCIA
MEXICANA

Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el monitoreo de la licitación pública nacional, número OA-019GYR047-N54-2011 mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos (OSD), para la adquisición de medicamentos grupo 010 en sus presentaciones de genéricos y de referencia, material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080 convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de la Defensa Nacional para cubrir necesidades del ejercicio 2012

1. Colaboración de Transparencia Mexicana

1.1. Colaboraciones anteriores relacionadas con el procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana ha colaborado como Testigo Social en el monitoreo de veinticuatro procedimientos con el IMSS entre 2008 y 2011, entre los que se encuentran la adquisición de material de curación y radiológico en los años 2008 y 2009, la contratación de los servicios de hemodiálisis subrogada para el ejercicio 2010. Durante el 2010, TM también colaboró en los procesos de licitación complementarios del 2010, para la adquisición de material de osteosíntesis, endoprótesis, así como para la adquisición de medicamentos, psicotrópicos y estupefacientes, material de curación y radiológico, y vacunas y productos biológicos complementarios del 2010 y para el ejercicio 2011.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

1.2. Designación de TM como testigo social a colaborar en el procedimiento

A través del oficio número UNCP/309/BMACP/0670/2011, de fecha 5 de septiembre de 2011, TM fue informada por la Secretaría de la Función Pública (SFP)de su designación como Testigo Social (TS) en el presente procedimiento de contratación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en la 4ª sesión ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2011.

1.3. Alcance de la colaboración de TM

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político, en el combate a la corrupción.

Dentro de los procedimientos que acompaña, TM ha desarrollado mecanismos preventivos, que contribuyen a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten. Uno de los mecanismos que TM ha desarrollado, es el monitoreo de procesos, mediante el cual, TM da seguimiento a un procedimiento, acompañando los actos y las tomas de decisiones para el ejercicio del gasto, en compras, adquisiciones, contrataciones, adjudicaciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

En el procedimiento objeto del presente informe, TM fungió como testigo social. La colaboración de TM en el procedimiento, tuvo como objeto contribuir a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten durante su desarrollo.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de procesos, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó, para que de esta manera se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de procesos de TM es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad, y a los involucrados en los proyectos en los que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado en dichos procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, y procedimientos de toma de decisiones sobre el ejercicio del gasto.

El monitoreo que realiza TM a un procedimiento de toma de decisiones, inicia con la revisión de la pre-convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el procedimiento.

A partir de la revisión de la información relacionada con el procedimiento en el que colabora, TM plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo. Las recomendaciones planteadas por TM a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir a establecer las mejores condiciones mediante las cuales el Estado mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos en los que colabora, no son vinculantes. La entidad convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses.

El soporte principal del monitoreo de procesos que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad (DUI) que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad convocante, como por parte de los concursantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso de los involucrados en los procedimientos, de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las contrataciones en las que colabora. El equipo técnico designado por TM, para llevar a cabo su colaboración en el proceso objeto del presente informe, estuvo compuesto por la Dra. Silvia Eugenia Rocha Torres, quien fue la responsable de realizar el monitoreo correspondiente.

2. Monitoreo

2.1. Características generales del procedimiento de contratación

El objeto del procedimiento monitoreado por TM fue la adquisición de los bienes descritos en el anexo técnico para cumplir el requerimiento de las áreas operativas del Instituto y la SEDENA, para el ejercicio 2012, a fin de contar con los insumos que les permitan cumplir con el mandato legal que los obliga a prestar servicios de salud.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

TRANSPARENCIA MEXICANA

Las partidas en las que se dividió el procedimiento de contratación fueron las siguientes:

No.	Descripción	IMSS		SEDENA	
		Máximo (pzas.)	Mínimo (pzas.)	Máximo (pzas.)	Mínimo (pzas.)
1	Propranolol, tabletas ranuradas con 40 mg.	1,676,735	670,694	10,680	4,272
2	Clortalidona. Tabletas ranuradas.	6,773,115	2,709,246	31,235	12,494
3	Levotiroxina (levotiroxina sodica), tabletas.	1,232,775	493,110		
4	Trimetoprima con sulfametoxazol.	8,459,394	3,383,758	112,195	44,878
5	Ampicilina, polvo para suspension oral,	3,548,377	1,419,351	67,628	27,051
6	Ketoconazol. Tabletas.	4,316,469	1,726,588	60,953	24,381
7	Valproato de magnesio, tabletas con cubierta entérica.	2,097,175	838,870	14,458	5,783
8	Complejo B. Tabletas.	13,152,128	5,260,852	71,995	28,798
9	Latanoprost. Solución oftálmica.	731,208	292,484		
10	Guantes para exploración, ambidiestro, estériles. De polietileno, desechable., tamaño: mediano.	238,388	95,357		
	Guantes para exploración, ambidiestro, estériles. De polietileno, desechable., tamaño: grande.	147,808	59,124		
11	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla: 6 1/2.	4,694,754	1,877,905		
	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla: 7.	7,937,268	3,174,909	15,684	6,274
	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla: 7 1/2.	7,573,606	3,029,443	14,285	5,714
	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla: 8.	4,057,975	1,623,189	7,465	2,986
	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla: 8 1/2.	160,312	64,125	3,612	1,445
12	Guantes para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño: chico.	160,105	64,042	10,446	4,179
	Guantes para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño: mediano.	1,117,492	446,998	43,916	17,567
	Guantes para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño: grande.	489,737	195,894	17,382	6,953
13	Película ortocromática sensible al verde para radiología general de: 20.3 x 25.4 cm.	7,762	3,105		

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

No.	Descripción	IMSS		SEDENA	
		Máximo (pzas.)	Mínimo (pzas.)	Máximo (pzas.)	Mínimo (pzas.)
	Película ortocromática sensible al verde para radiología general de: 24 x 30 cm.	20,119	8,047		
	Película ortocromática sensible al verde para radiología general de: 30 x 35 cm.	3,653	1,461		
	Película ortocromática sensible al verde para radiología general de: 35.6 x 35.6 cm.	20,615	8,246		
	Película ortocromática sensible al verde para radiología general de: 35.6 x 43.2 cm.	33,289	13,317		
	Película ortocromática sensible al verde para mastografía de: 18 x 24 cm.	11,905	4,762		
14	Película radiográfica sensible al azul de: 25.4 x 30.4cm	21,939	8,779		
	Película radiográfica sensible al azul de: 27.9 x 35.6 cm.	5,816	2,328		
	Película radiográfica sensible al azul de: 35.6 x 35.6 cm.	23,223	9,290		
	Película radiográfica sensible al azul de: 35.6 x 43.2 cm.	34,131	13,652		
	Película radiográfica sensible al azul de: 20.3 x 25.4 cm.	10,107	4,041		
15	Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina.	103,079	41,232		

2.2. Revisión del marco normativo del procedimiento de contratación

De conformidad con el artículo 251, fracción I, II, IV, VI y XXXVI de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro tiene entre sus facultades la administración de los distintos seguros previstos para los Regímenes obligatorio y voluntario.

El Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, establece en el artículo 2, fracción XVI que se entenderá como prestaciones todas aquellas acciones necesarias para la atención del daño a la salud, así como compensaciones que se otorgan para proteger los medios de subsistencia de los asegurados, de los pensionados o sus beneficiarios, en los casos y términos previstos por la ley, y que de conformidad con el artículo 3 del

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

mismo reglamento consisten en servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

En particular, el artículo 109 del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, establece que la asistencia farmacéutica proveerá a los derechohabientes del IMSS de los medicamentos y agentes terapéuticos prescritos por los médicos tratantes del Instituto, los deberán sujetarse al cuadro básico de medicamentos del Instituto[1]. De conformidad con el reglamento, los medicamentos serán surtidos en las farmacias del IMSS.

Los cuadros básicos de insumos para la salud, se encuentran regulados en el artículo 112 del Reglamento de prestaciones médicas y en ellos se establecen los requisitos mínimos que deberán cumplir los medicamentos.

Adicionalmente, el Reglamento establece que además de los requisitos establecidos en el cuadro básico, deberán considerarse las solicitudes y necesidades del personal de salud que otorga los servicios, así como los avances científicos y tecnológicos para el diagnóstico y tratamientos de los problemas de salud.

Sobre el desarrollo del procedimiento de licitación, TM verificó que este procedimiento se desarrolló en cumplimiento al marco jurídico aplicable a esta contratación.

El procedimiento de licitación se realizó conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las Políticas, Bases

[1] Artículo 111. Reglamentos de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

2.3. Sobre las OSD

En julio de 2008, se publicó una modificación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP) que incluye la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento en las licitaciones públicas.

Los lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos Descendentes fueron emitidos en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, con la finalidad de precisar los casos en los que se pueden utilizar en las licitaciones públicas electrónicas; así como establecer los requisitos técnicos y normativos que permitan la libre participación de los licitantes, en términos de lo dispuesto en la LAASSP y generar economías de escala para la convocante. En particular se especifica que se debe verificar, a través de la investigación de mercado que existe competitividad suficiente[2]. De acuerdo con la LAASSP, existen dos tipos de Ofertas Subsecuentes de Descuento disponibles:

a) Inglesa descendente o de primer precio.- En este tipo de subasta, la entidad convocante establece un precio de apertura de la subasta. A partir de este precio las empresas pujan a la baja con decrementos mayores que un mínimo establecido. En principio la subasta se programa para durar 10 minutos, y sólo en caso de que en los dos últimos minutos se presente una oferta, el período se aumenta en 5 minutos para dar oportunidad a otros postores a ofrecer un precio más bajo.

[2] Artículo 28, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

b) Holandesa ascendente o de segundo precio.- En la subasta ascendente, la entidad convocante fija un precio mínimo, y lo ofrece a las empresas. Si en un período de 10 minutos ninguna empresa acepta la propuesta, la convocante incrementa su oferta, y se repite el procedimiento hasta que alguna de las empresas lo toma, o se llega al precio mínimo de las ofertas presentadas por los licitantes. Cuando un licitante toma la oferta, se acaba la subasta.

El método matemático con el que se modela el comportamiento de las subastas dice que en condiciones regulares las dos modalidades son equivalentes, o sea que ganaría el mismo postor con el mismo precio. Cuando hay un postor con mayor necesidad que los demás de resultar ganador, se recomienda una OSD ascendente, para que ese licitante tome una oferta baja del comprador, para no correr el riesgo de que otro postor le gane. Este criterio es en beneficio de la convocante.

Los licitantes deben presentar sus ofertas en versión electrónica y anónima a través del sistema de compras gubernamentales Compranet (www.compranet.gob.mx).

Los licitantes ingresan al sistema identificados mediante seudónimos con una clave asignada por el sistema. Cuando finaliza cada subasta el sistema muestra la oferta ganadora y el seudónimo del ganador.

2.4. Solicitud de Información básica por parte de TM a la entidad convocante del procedimiento

Como parte de la metodología de trabajo de TM, previo a la publicación de la convocatoria y como inicio de su colaboración, TM solicita a la convocante la información básica relacionada con el procedimiento que monitorea, tal como

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

información sobre los últimos cuatro procedimientos de licitación relacionados con el objeto del procedimiento en el que TM colabora; justificación y soporte del procedimiento de licitación, estudio de mercado, estudio de costo beneficio, pre convocatoria, entre otros.

Como parte de su colaboración en el procedimiento que se reporta, TM solicitó al IMSS esta información el 20 de septiembre de 2011, a través de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

2.5. Sistema de información básica

Derivado de la experiencia de TM en el monitoreo de licitaciones del IMSS, TM diseñó un sistema de información básica. Este sistema de información básica fue compartido con el IMSS.

El IMSS y TM acordaron utilizar este sistema para el intercambio de información, a través de una plataforma en línea que fue desarrollada por el IMSS.

Hasta ahora, el sistema de información en línea diseñado por TM y el IMSS, es de acceso restringido, dado que la plataforma se encuentra en una etapa de prueba. Aún con ello, TM tiene conocimiento de que el sistema de información sirve como plataforma de intercambio de información del IMSS hacia otros testigos sociales designados por la SFP.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

2.6. Revisión de la información compartida a TM por la entidad convocante del procedimiento

La información solicitada por TM al IMSS estuvo disponible en el sistema de información en línea a partir del 20 de octubre de 2011, es decir, un mes después de haber sido solicitada por TM.

TM revisó la información compartida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la División de Bienes Terapéuticos del IMSS. TM construyó una matriz de cumplimiento con la información que le fue proporcionada por el IMSS a través del sistema de información en línea, al inicio del procedimiento.[3]

A continuación se presenta el estado de la información compartida por el IMSS a TM, al momento del inicio del procedimiento:

Cumplimiento en la entrega de la información mínima solicitada por TM al inicio de su colaboración en el monitoreo de contrataciones		
Información solicitada por TM	**Atributos mínimos con que deberá contar la información solicitada por TM**	
A. Antecedentes	A.1	Lista de procedimientos adjudicatorios realizados por la entidad convocante, en los últimos 4 años, relativos al objeto de la presente contratación
	A.2	Razón social de las personas con las que la entidad convocante haya celebrado contratos, durante los últimos 4 años, por el objeto de la presente contratación

[3] La información solicitada por TM al Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y su División de Bienes Terapéuticos, no aplicable al procedimiento, fue presentada en el cuadro de información construido por TM como información "Satisfactoriamente entregada".

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

TRANSPARENCIA MEXICANA

Cumplimiento en la entrega de la información mínima solicitada por TM al inicio de su colaboración en el monitoreo de contrataciones		
Información solicitada por TM	**Atributos mínimos con que deberá contar la información solicitada por TM**	
	A.3	Montos adjudicados por razón social con las que la entidad convocante celebró contratos durante los últimos 4 años, por el objeto de la contratación
	A.4	Información sobre el último procedimiento de contratación relativo al objeto del procedimiento a monitorear
B. Sobre la adjudicación del contrato	B.1	Preconvocatoria y sus Anexos
	B.2	Estudio Costo - Beneficio
	B.3	Estudio de Factibilidad
	B.4	Justificación del procedimiento de contratación
	B.5	Estrategia integral de compra
C. Estudio de Mercado	C.1	Descripción de la metodología empleada para la realización del estudio de mercado
	C.2	Planteamiento de los criterios técnicos sobre los cuáles se realizó la consulta para la integración de la investigación de mercado
	C.3	Lista de empresas consultadas para la realización del estudio de mercado
	C.4	Metodología para la determinación del precio de referencia que será utilizado para establecer el tope máximo para la adjudicación del contrato que TM monitoreará
	C.5	Precio máximo de referencia
D. Metodología de evaluación	D.1	La entidad convocante deberá describir de la metodología de evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes. La metodología deberá reflejarse para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas.
E. Protocolo de pruebas (en su caso)	E.1	La entidad convocante deberá describir el protocolo de pruebas que será utilizado para la revisión de las muestras entregadas por los licitantes.
F. Lista de servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento	F1	Funcionarios involucrados en la toma de decisiones
	F2	Funcionarios del área técnica
	F.3	Funcionarios del área administrativa (Recursos materiales)

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

Cumplimiento en la entrega de la información mínima solicitada por TM al inicio de su colaboración en el monitoreo de contrataciones		
Información solicitada por TM	**Atributos mínimos con que deberá contar la información solicitada por TM**	
de adjudicación del contrato	F.4	Funcionarios del área legal
G. Lista de asesores externos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	G.1	Nombre de la empresa de asesoría técnica
	G.1.1	Lista de los funcionarios de la empresa de asesoría técnica que intervino o intervendrá en la adjudicación de este contrato
	G.2	Nombre de la empresa de asesoría legal
	G.2.1	Lista de los funcionarios de la empresa de asesoría legal que intervino o intervendrá en la adjudicación de este contrato
	G.3	Nombre de la empresa de asesoría financiera
	G.3.1	Lista de funcionarios de la empresa de asesoría financiera que intervino o intervendrá en la adjudicación de este contrato
Notas:		
Punto A:	La entidad entregó a TM información sobre los últimos 4 años.	
Punto B:	Se declaró que no aplicaba, excepto para el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.	
Punto E:	Se declaró que no aplicaba.	
Punto G:	Se declaró que no contaron con asesores externos. TM tuvo conocimiento de	
	Información proporcionada	
	Información parcialmente proporcionada	
	Información no proporcionada	

2.7. Monitoreo de TM a los actos del procedimiento de contratación

TM estuvo presente en las siguientes etapas del procedimiento en forma presencial:

Actos de la licitación	Fecha
Primera Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación.	14 de Octubre de 2011
Capacitación en OSD	17 de Octubre de 2011

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

Actos de la licitación	Fecha
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	24 de Octubre de 2011
Evaluación Legal y Técnica	25 de Octubre de 2011
Pujas	26 de Octubre de 2011
Fallo	27 de Octubre de 2011
Firma del contrato	10 de Noviembre de 2011

2.8. Revisión de la pre convocatoria

TM revisó la pre convocatoria compartida por el IMSS y la SEDENA. Derivado de la revisión de la documentación realizada por TM, se realizaron observaciones, mismas que se hicieron del conocimiento del IMSS, quién las consideró en la publicación de la convocatoria.

Las observaciones realizadas por TM durante esta etapa del proceso se centraron en los temas que a continuación se presentan, y que podrán revisarse en su totalidad en el **Anexo 1**, de este informe:

- La posibilidad de que el esquema de oferta subsecuente de descuentos, y su combinación con abastecimiento simultáneo, previsto en el artículo 59 del mismo ordenamiento, podrían crear incentivos que faciliten actos de colusión, en contravención a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- TM hizo recomendación en cuanto a la estructura, redacción y ortografía del documento.
- TM sugirió aclarar el tema del otorgamiento de las garantías y los supuestos de que en el incumplimiento de contrato se prevea el caso del concurso mercantil.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

2.9. Junta de aclaraciones

El acto de la junta de aclaraciones de la licitación que se reporta, se realizó el 14 de octubre de 2011 de conformidad con lo establecido en la convocatoria, y fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS.

Durante la junta de aclaraciones, TM observó que no estuvo presente el representante del Órgano Interno de Control del IMSS, ni los representantes de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, de la Confederación de Cámaras de Comercio, Cámara de Comercio de la Ciudad de México y Cámara Nacional de la Industria de la Transformación), a pesar de haber sido convocados conforme consta en los oficios números 09 53 84 61 1481/ 11278, 09 53 84 61 1481/11284, 09 53 84 61 1481/11282, 09 53 84 61 1481/11281, y 09 53 84 61 1481/11280 de fecha 29 de septiembre de 2011.

TM conoció que 20 licitantes manifestaron su interés en participar, y observó que 12 licitantes se presentaron a la junta de aclaraciones. En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, 12 licitantes enviaron 102 preguntas, lo cual fue verificado por el IMSS mediante el enlace por los medios remotos de comunicación electrónica al Sistema electrónico de compras gubernamental Compranet, Versión 5.0).

TM verificó que el IMSS y la SEDENA dieron respuesta a la totalidad de las preguntas de los licitantes recibidas dentro del tiempo estipulado en la convocatoria.

Posteriormente, la entidad convocante dio oportunidad a los licitantes para que revisaran las respuestas dadas, y en su caso formularan preguntas sobre el contenido de las respuestas otorgadas por el Instituto. La convocante informó a los licitantes que

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

contaban con 6 horas para reformular preguntas sobre las respuestas otorgadas. En total se recibieron 102 preguntas y 4 repreguntas por parte de los licitantes, de acuerdo a la distribución que se presenta a continuación:

No.	Licitante	Preguntas
1	Ambiderm, S.A. de C.V.	10
2	Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V.	3
3	Dentilab, S.A. de C.V.	3
4	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	27
5	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	7
6	Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. de C.V.	6
7	Grupo Farmacos Especializados, S.A. de C.V.	10
8	Holiday De México, S.A. de C.V.	11
9	Juama, S.A. de C.V.	1
10	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	9
11	Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.	1
12	Proquigama, S.A. de C.V.	14
Total		**102**

Las 4 repreguntas recibidas por el IMSS fueron de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., mismas que se contestaron en tiempo y forma por parte del Instituto.

2.10. Capacitación

El 17 de octubre de 2011, en cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, se llevó a cabo la capacitación en el Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja (antes Auditorio Reforma) del IMSS. TM observó que en el evento el IMSS realizó una exposición general sobre el tema de las licitaciones electrónicas, y las diferencias respecto de licitaciones presenciales. El IMSS precisó en qué consisten las ofertas subsecuentes

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

de descuento y sus modalidades bajo las cuales se podrá realizar: holandesa e inglesa. TM observó que el IMSS hizo mucho énfasis, durante la presentación, en la necesidad de contar con la infraestructura tecnológica adecuada para participar en el proceso y se realizaron prácticas con los licitantes.

2.11. Recepción y apertura de propuestas

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria, TM observó que el acto de presentación y apertura de propuesta se realizó el 24 de octubre de 2011. El acto de presentación y apertura de propuestas fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS.

Durante el acto, TM observó que no estuvo presente el representante del Órgano Interno de Control del IMSS, ni los representantes de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, de la Confederación de Cámaras de Comercio, Cámara de Comercio de la Ciudad de México y Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, a pesar de haber sido convocados conforme consta en los oficios números 09 53 84 61 1481/ 11278, 09 53 84 61 1481/11284, 09 53 84 61 1481/11282, 09 53 84 61 1481/11281 y 09 53 84 61 1481/11280, de fecha 29 de septiembre de 2011.

TM observó que la convocante verificó la recepción de las proposiciones enviadas por los licitantes (mediante los medios remotos de comunicación electrónica en el servidor de COMPRANET, Versión 5.0,) recibiendo propuestas de 29 licitantes.

El resumen de las propuestas presentadas es el siguiente:

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

Número de licitantes que ofertaron	Número de partidas ofertadas	Número de partidas requeridas por la entidad convocante
29	15	15

El detalle de las propuestas presentadas se encuentra en el **Anexo 2**, del presente informe.

2.12. Proceso de evaluación

2.12.1. Evaluación de propuestas técnicas

TM observó que la evaluación de las propuestas técnicas consistió en verificar si los licitantes que presentaron propuestas cumplieron con:

- La información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Los bienes ofertados cumplían con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la convocatoria, así como con aquellos que resultaron de la junta de aclaraciones.
- La congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- La evaluación se realizó sobre la descripción de la clave que correspondía al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos vigente.
- La clase ofertada debía considerar lo asentado en el registro sanitario y documentación que acompañaba como parte de su oferta. La convocante daría preferencia en la adjudicación de los contratos a los medicamentos que

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

acreditaran documentalmente con su registro sanitario ser considerados como medicamentos Genéricos antes G.I. o de referencia antes innovadores.

- Que los bienes ofertados se apegaran a la descripción y presentación establecida en el Anexo 20 (veinte) de la convocatoria, asimismo al modo de uso establecido en el Cuadro Básico.

Además, el IMSS identificó las empresas con carácter de Mipyme, y que se presentaron sin convenio de colaboración, ya que las mismas pueden participar en la licitación pero no pueden presentar OSD[4].

De las 29 proposiciones presentadas por la misma cantidad de licitantes, 4 fueron desechadas por el IMSS debido a:

1) Importing & Exporting Sofing, S.A. de C.V., debido a que el licitante presenta convenio de participación conjunta con la empresa Fármacos y Recursos Materiales, S.A. de C.V., pero no acompañó como parte de su documentación escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del articulo 50 y 60 de la LAASSP, anexo 6, así como el anexo 7 y anexo 8 suscritos por el representante legal de la empresa Fármacos y Recursos Materiales, S.A. de C.V.
2) Laboratorios Hormona, S.A. de C.V., quedó fuera de la licitación dado que presentó un único registro sanitario para la partida 6, que fue la única que cotizó, y dicho registro no cumplió con lo solicitado en la convocatoria.

[4] Reglamento de la LAASSP, artículo 38, fracción VII: Las MIPYMES podrán participar en una licitación pública bajo la modalidad de OSD, cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del Reglamento de la LAASSP. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes descuento, sin que ello impida continuar con el procedimiento de contratación.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

3) Protein, S.A. de C.V., quedó fuera de la licitación dado que presentó un único registro sanitario para la partida 1, que fue la única que cotizó, y dicho registro no cumplió con lo solicitado en la convocatoria.
4) Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., debido a que el licitante presentó convenio de participación conjunta con la empresa Bruluagsa, S.A. de C.V., pero no acompañó como parte de su documentación escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del articulo 50 y 60 de la LAASSP, anexo 6, así como el anexo 7 y anexo 8 suscritos por el representante legal de la empresa Bruluagsa, S.A. de C.V.

En el caso de la licitante Comercializadora de Productos Institucionales, S.A de C.V. se le rechazó 1 de los 5 registros sanitarios de la partida 6, por lo que ese registro fue desechado, pero siguió participando con los otros 4 registros presentados.

El resumen de las empresas que fueron descalificadas es el siguiente:

Número	Licitante	Partidas ofertadas	Motivo de descalificación
15	Importing & Exporting Sofing, S.A. de C.V. Fármacos Y Recursos Materiales, S.A. de C.V	4	Presentó convenio de participación conjunta con Fármacos Y Recursos Materiales, S.A. de C.V, empresa que no presentó documentación completa
		7	
19	Laboratorios Hormona, S.A. de C.V.	6	No se aceptó el registro sanitario presentado
23	Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.	5	Presentó convenio de participación conjunta con Bruluagsa, S.A. de C.V., empresa que no presentó documentación completa
27	Protein, S.A. de C.V.	1	No se aceptó el registro sanitario presentado

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

2.12.1. Evaluación de propuestas económicas

TM observó que de los 29 licitantes que presentaron propuestas 25 cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos.

El resultado de la evaluación económica de las propuestas presentadas por los licitantes se muestra en el **Anexo 2** de este informe.

La convocante dio a conocer las empresas calificadas para participar en cada una de las partidas en las cuales se podían presentar OSD. Como puede observarse en el **Anexo 2**, no fue posible realizar OSD para la partida 5, ya que la única empresa que había presentado oferta quedó descalificada por los motivos antes mencionados.

Para la partida 15 no se realizó OSD porque la única empresa que presentó propuesta tiene carácter de Mipyme.

A continuación se muestra, para cada partida y zona, la cantidad de licitantes habilitados para participar en las pujas, y la cantidad de Mipymes:

Partida	Cantidad de licitantes Zona 1	Cantidad de licitantes Zona 2	Cantidad de Mipymes Zona 1	Cantidad de Mipymes Zona 2
1	2	2	0	0
2	2	2	0	0
3	1	-	0	-
4	3	3	0	0
6	1	1	0	0
7	3	3	0	0
8	3	3	0	0
9	2	-	1	-
10	2	-	2	-
11	1	1	1	1
12	2	4	0	2

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

13	2	-	0	-
14	2	-4	0	-

TM verificó que los resultados de las evaluaciones se plasmaron en el acta correspondiente, y se hizo del conocimiento de los interesados a través de Compranet.

2.13. Puja

Una vez realizadas las evaluaciones técnicas, económica, legales y de documentación complementaria, y conforme a lo establecido en la convocatoria, el 26 de octubre de 2011, a las 17 horas, dio inicio el proceso de recepción de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) Descendente (Puja de Licitantes), siguiendo el orden establecido por la convocante.

El acto de recepción de las OSD para la licitación pública número OA-019GYR047-N54-2011, se llevó a cabo a través del sistema Compranet; sin embargo, el IMSS dispuso de un espacio en el Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja, para que los licitantes, funcionarios y el Testigo Social, que estuvieran interesados en observar la evolución del proceso, tuvieran oportunidad de hacerlo.

TM observó que una vez concluida la etapa de presentación de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) Descendente, y una vez que el IMSS recibió la información de las ofertas presentadas que fueron guardadas en el servidor de la Secretaría de la Función Pública, la convocante evaluó si los precios ofertados por licitantes eran aceptables. Con esta evaluación el IMSS determinó las propuestas que en el fallo serían asignadas, las que serían desechadas y las causas de su desechamiento.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

2.14. Fallo

Una vez realizada la evaluación técnica y económica, conforme a lo establecido en la convocatoria, el fallo se llevó a cabo el día 27 de Octubre de 2011, y fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS.

La convocante asignó las partidas que cumplieron con la documentación, características y especificaciones solicitadas en la convocatoria, anexos y junta de aclaraciones. En el **Anexo 3** al presente informe, se presentan las partidas que fueron asignadas y los porcentajes de asignación.

En el caso de la partida 1, zona 1, dado que los dos licitantes que presentaron oferta cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, y ofrecieron el mismo precio, la convocante realizó un sorteo por insaculación, dando como resultado los porcentajes de asignación que a continuación se precisan:

Partida	Zona	Licitante	Precio ofertado	% de asignación
1	1	Ivax Pharmaceuticals México, S.A. de C.V.	4.50	70%
		Lemery, S.A. de C.V.	4.50	30%

En el cuadro que sigue se muestra el resumen de los montos adjudicados por el IMSS a cada licitante, por zona:

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

TRANSPARENCIA MEXICANA

Montos adjudicados por zona y proveedor

Licitante	Importe máximo asignado	Importe máximo asignado zona 1 (IMSS)	Importe máximo asignado zona 2 (SEDENA)
Abamcu, S.A. de C.V.	9,298,022.40		9,298,022.40
Ambiderm, S.A. de C.V.	146,600,379.00	146,600,379.00	
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	24,513,563.20	24,172,226.40	341,336.80
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	6,039,864.00	6,039,864.00	
Dentilab, S.A. de C.V.	164,028,167.73	163,858,647.75	169,519.98
Diagnoquim, S.A. de C.V.	12,421,019.50	12,421,019.50	
Dibiter, S.A. de C.V.	8,615,404.40	8,615,404.40	
Eseotres, S.A. de C.V.	108,078,523.81	108,078,523.81	
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V..	20,316,190.77	20,316,190.77	
Grupo Gipson, S.A. de C.V.	11,406,844.80	11,406,844.80	
Holiday de Mexico, S.A. de C.V.	11,090,549.10	11,090,549.10	
Importadora y Manufacturera Bruluart, S. A.	36,384,320.66	36,032,028.36	352,292.30
Intergeneric, S.A. de C.V.	21,344,115.25	21,174,927.00	169,188.25
Ivax Pharmaceuticals Mexico, S.A. de C.V.	5,329,777.50	5,281,717.50	48,060.00
Juama, S.A. de C.V.	104,645,019.32	104,645,019.32	
Lemery, S.A. de C.V.	2,263,594.50	2,263,594.50	
Pego, S.A. de C.V.	14,884,089.80	14,680,232.00	203,857.80
Productos Galeno, S. de R. L.	25,846,968.62	25,846,968.62	
Proquigama, S.A. de C.V.	20,044,147.20	19,912,960.20	131,187.00
Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	4,992,745.50	4,992,745.50	
Total	**758,143,307.06**	**747,429,842.53**	**10,713,464.53**

Para el caso de medicamentos grupo 010, los importes adjudicados no gravan el IVA. Para el caso de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, si gravan el IVA.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

Como resultado de esta licitación, la única partida que se declaró desierta fue la partida 5, de la cual se requerían 3,548,377 piezas para la zona 1, y 67,628 piezas para la zona 2.

Resumen de partidas

Partidas	Partidas Requeridas por	Cantidad Requerida (piezas)	Cantidad Máxima Asignada (piezas)	Importe Máximo Asignado (M.N.)
Asignadas	IMSS	68,860,459	65,312,089	**747,429,842.53**
Asignadas	SEDENA	481,934	414,306	**747,429,842.53**
Desiertas	IMSS	3,548,377	-	-
Desiertas	SEDENA	67,628	-	-

TM observó que del total de piezas requeridas en este procedimiento, el IMSS asignó el 94.8%, con un importe de asignación de $ 758, 143, 307.06 (Setecientos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil trescientos siete pesos 06/100 M.N.), quedando desiertas 3,616,005 piezas lo que representa el 5.2% del total requerido.

2.15. Firma de contrato

Conforme a lo establecido en la convocatoria de la licitación, la firma de los contratos se realizó el 10 de noviembre de 2011.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

2.16. Reporte de incidencias observadas

Durante los eventos que fueron monitoreados por TM no se presentaron incidencias.

2.17. Inconformidades presentadas

Hasta el día de hoy, TM no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.

3. Valoración

3.1. Entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante

De acuerdo a los resultados presentados en la matriz de entrega de información, la convocante cumplió al 92 % con la entrega de la información requerida por TM.

Dado que TM tuvo la oportunidad de revisar el estudio de mercado, pudo observar que en todos los casos los precios que la convocante determinó para fijar los Precios Máximos de Referencia, corresponden al precio vigente en el mercado, según lo informado por los participantes en el estudio, y que existen proveedores de producto nacional, para las claves requeridas, de acuerdo con la misma fuente.

3.2. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

TM observó que durante el desarrollo de esta licitación, el IMSS cumplió con lo establecido en la convocatoria de la licitación emitida por la convocante.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

TM pudo constatar que la convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS. De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y emisión del fallo, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la LAASSP y su reglamento.

3.3. Balance del procedimiento

El IMSS en todo momento se mostró abierto a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de TM.

Durante los diferentes eventos del proceso de la licitación pública nacional, número OA-019GYR047-N54-2011 mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos (OSD), para la adquisición de medicamentos grupo 010 en sus presentaciones de genéricos y de referencia, material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080 convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de la Defensa Nacional para cubrir necesidades del ejercicio 2012, TM observó que los funcionarios de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS se apegaron a la Normatividad correspondiente y a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, con lo que TM cumplió el objetivo de su colaboración durante cada una de las etapas del procedimiento.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

3.4. Observaciones, recomendaciones y sugerencias que TM propuso durante el procedimiento de contratación

De conformidad con lo observado por TM durante el desarrollo del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones para que el IMSS las considere en procedimientos futuros de naturaleza similar al objeto de la presente licitación:

- TM recomienda que la investigación de mercado y el establecimiento de los Precios Máximos de Referencia, se realicen con toda oportunidad antes de iniciar el procedimiento de licitación. De igual forma, estos documentos deberán estar a disposición del Testigo Social para su oportuna revisión y comentarios, en caso de su designación por parte de la SFP.
- TM recomienda que en la convocatoria se expongan las razones por las cuáles se optó por la modalidad de OSD.
- TM recomienda a la convocante que previo al inicio del procedimiento determine los bienes que serán incluidos en la convocatoria y que estos no sean modificados en la junta de aclaraciones.
- TM recomienda que quede claro la posición que se les da a las MYPIMES en los procedimientos de licitación.
- TM recomienda al IMSS realizar verificaciones constantes del sistema de información para asegurar su correcta operación. Durante el desarrollo de este procedimiento TM se enfrentó a ciertas dificultades en la consulta de la información porque el sistema no permitía el acceso. En otros casos la información cargada al sistema no estaba disponible para consulta de TM.

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

Estas recomendaciones fueron compartidas por TM con el IMSS en el momento oportuno.

3.5. Publicación del informe

TM dio a conocer éste informe en su página web el 17 de noviembre de 2011. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

3. Anexos

Anexo 1. Comentarios de TM a la preconvocatoria
Anexo 2. Evaluación económica de las propuestas presentadas por los licitantes
Anexo 3. Partidas asignadas

Transparencia Mexicana, A.C.
Testigo Social

Noviembre, 2011

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

TRANSPARENCIA
MEXICANA

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana a la pre convocatoria de la licitación pública nacional número OA-019GYR047-NXX-2011, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) consolidada IMSS-sedna para la adquisición de medicamentos grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (reglamento insumos para la salud, publicado dof el 02 01 2008), material de curación grupo 060, radiológico grupo 070 y laboratorio grupo 080 para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguros Social y la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), del ejercicio 2012.

1. Balance general:

   En general la Convocatoria se ve completa y detallada, con excepción de los puntos que se mencionan a continuación. Es importante señalar que en muchos incisos se mencionan acciones que puede o debe realizar el IMSS, y no se incluye a la SEDENA en los mismos términos, cuando las acciones que se realicen con posterioridad a la firma de los respectivos contratos deberían ser independientes en ambas instituciones.

2. Información requerida por TM:

   - Investigación de mercado, a través del cual se fijaron los precios máximos de referencia para cada uno de los productos
   - TM desea conocer en qué momento se darán a conocer los precios convenientes.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

3. Comentarios de TM:

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
1	1	Sin numeral. Encabezado.	2	..ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA. SEDENA.	TM sugiere que la SEDENA tenga un apartado especial, ya que formalmente no constituye una delegación.	
2	5	1	2	1. Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	1. Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien (es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	
3	7	28	1	28. OSD: Ofertas Subsecuentes de Descuentos.	Se sugiere incluir la siguiente definición. "Ofertas subsecuentes de descuentos: modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones,	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
					tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;" Es la definición que trae el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
4	16	5, d)	10	d) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la convocante.....	TM sugiere cambiar la redacción para que quede claro que todas las proposiciones serán presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica.	
5	19	5.2. h)	3	h) Por lo menos un minuto antes de iniciar cada OSD, el IMSS dará a conocer las consideraciones relativas a la **forma** en que los licitantes calificados podrán presentar OSD, incluyendo el múltiplo mínimo y máximo que será permitido entre una y otra OSD, el precio base y la duración. El precio a ofertar será unitario para todas las partidas.	TM sugiere que el IMSS refiera en la convocatoria cuáles serán las condiciones a que se refiere en este inciso, no obstante de reiterarlas con por lo menos un minuto de anticipación antes de iniciar la OSD, tal como se refiere en el inciso h).	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
6	21	6	6	III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.	Se sugiere incluir: "sin que esto sea una causal de descalificación."	
7	25	9.1	10	La evaluación de las propuestas técnicas será realizará por la **División de Bienes Terapéuticos,** verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta	Identificar que la División de Bienes Terapéuticos es del IMSS.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
8	26	9.1	5	• Se verificará la clase ofertada conforme a la establecida en el Anexo 20 (veinte), considerando lo asentado en el registro sanitario y documentación que acompañen como parte de su oferta, la convocante dará preferencia en la adjudicación de los contratos a los medicamentos que acrediten documentalmente con su registro sanitario ser considerados como medicamentos Genéricos antes G.I. o de referencia antes innovadores. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, deberán comprar medicamentos Genéricos Intercambiables, publicados en el **D.O.F.** el día 7 de junio de 2002.	Incluir Diario Oficial de la Federación en el glosario.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
9	27	9.3	2	El contrato se adjudicará a quien presente la proposición y/o OSD cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo **del precio conveniente**, podrán ser desechados por la convocante.	Se sugiere incluir una definición de precio conveniente "es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos." Artículo 2 fracción XII. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
10	33	11.3	3	Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La COCTI podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la COCTI, para su análisis.	TM sugiere incluir en el glosario las definiciones de COCTI y CCA	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
11	34 ——— 93	11.3 ——— Anexo 10	11	1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los POBALINES del Instituto en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.	TM sugiere que se incluya en el glosario la definición de POBALINES: "Políticas, bases y lineamientos del IMSS"	
12	35	11.3	7	8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del **reglamento,** es del 10%	Poner la palabra reglamento en mayúscula ya que viene definido en el glosario y se refiere al Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
13	35	11.3	13	En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.	TM sugiere que se precise que se refiere a las bases y no al contrato como erróneamente se hace en el documento.	
14	36 ____ 85	12 ____ Anexo 10	3	"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".	TM sugiere que se precise que se refiere a la CLABE.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
15	39 _____ 97	15.2 _____ Anexo 10	8 _____ 1	• Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos y Apoyo Técnico. En el anexo 10 el texto es: b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en _____ (señalar el área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada).	TM considera que el tema de las garantías es confuso ya que no queda claro a quien se le otorgan las garantías, tanto en el IMSS como en la SEDENA. Se sugiere uniformar el texto para que quede como en el anexo 10 que puede aplicar a ambos supuestos (IMSS y SEDENA).	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
16	45 46 57	Anexo 3 y Anexo 4. Anexo 10		Ambos formatos se refieren al IMSS como si fuera el único convocante y no incluyen a la SEDENA.	Se sugiere indicar desde la convocatoria que el IMSS se ha designado como responsable de llevar la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Además, se recomienda determinar cuál es la responsabilidad de los administradores del contrato. TM considera que esto sería de utilidad para evitar futuras confusiones sobre las responsabilidades entre el IMSS y la SEDENA.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
17	58	Anexo 10 Quinta	3	OBLIGACIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.	Se sugiere incluir el supuesto del concurso mercantil.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
18	62	Anexo 14	2	(Nombre) , en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 18 **fracciones** y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.	Suprimir la referencia a fracciones del artículo 18.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

TRANSPARENCIA MEXICANA

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario del Asesor Técnico	Observaciones
19	102	Anexo 18		NOVENA.- "IMPUESTOS Y/O DERECHOS".- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS _____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA."	Se sugiere incluir el texto que viene en el anexo 18, del formato de adquisición de la SEDENA, en el contrato que se firme con el IMSS.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

Anexo 2

Presentación de Propuestas

No.	Licitante	Partida	No. de Registros Sanitarios	Precio Máximo de Referencia	Zona ofertada		Precio Ofertado
					1	2	
1	Abamcu, S.A. de C.V.	12	1	120.00		✓	129.60
2	Ambiderm, S.A. de C.V.	12	1	120.00	✓	✓	130.00
3	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	6	5	6.85	✓	✓	5.60
4	Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.	7	5	14.50	✓	✓	18.00
5	Degasa, S.A. de C.V.	11	1	4.15	✓	✓	4.50
				4.21			
				4.17			
				4.17			
				4.25			
6	Dentilab, S.A. de C.V.	11	1	4.15	✓	✓	4.37
				4.21			
				4.17			
				4.17			
				4.25			
		12	1	120.00	✓	✓	132.70
7	Diagnoquim, S.A. de C.V.	15	2	112.24	✓		120.50
8	Dibiter, S.A. de C.V.	2	3	4.24	✓	✓	4.50
9	Eseotres, S.A. de C.V.	13	No Requiere	445.99	✓		471.26
				620.00			657.20
				946.68			1002.85
				1146.00			1214.10
				1272.36			1348.05
				922.56			977.13
		14	No Requiere	790.00	✓		835.10
				1015.16			1072.62
				1230.00			1299.89
				1395.00			1474.85
				522.08			550.26
10	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	3	1	12.47	✓		13.19
		7	4	14.50	✓	✓	17.83
11	Grupo Gipson, S.A. de C.V.	9	1	25.00	✓		13.1
12	Holiday De México, S.A. de C.V.	10	4	86.50	✓		93.85
				91.00			98.75

No.	Licitante	Partida	No. de Registros Sanitarios	Precio Máximo de Referencia	Zona ofertada		Precio Ofertado
					1	2	
		12	1	120.00		✓	130.80
13	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	4	1	3.40	✓	✓	3.80
		8	1	3.20	✓	✓	2.40
14	Importing and Exporting Sofing, S.A. de C.V.	4	1	3.40	✓	✓	11.00
		7	2	14.50	✓	✓	15.00
15	Intergeneric, S.A. de C.V.	8	1	3.40	✓	✓	4.00
16	Ivax Pharmaceuticals Mexico, S.A. de C.V.	1	1	4.50	✓	✓	4.50
17	Juama, S.A. de C.V.	13	No Requiere	445.99	✓		468.59
				620.00	✓		656.98
				946.18	✓		1000.00
				1146.00	✓		1212.87
				1272.36	✓		1347.00
				922.56	✓		976.56
		14	No Requiere	790.00	✓		836.80
				1015.16	✓		1074.50
				1230.00	✓		1302.24
				1395.00	✓		1477.36
				522.08	✓		553.54
18	Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.	4	1	3.40	✓	✓	4.50
19	Laboratorios Hormona, S.A. de C.V.	6	1	6.85	✓	✓	8.50
20	Laboratorios Liomont, S.A. de C.V.	4	1	3.40	✓	✓	3.31
21	Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.	9	1	25.00	✓		60.00
22	Lemery, S.A. de C.V.	1	1	4.50	✓	✓	4.50
23	Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.	5	1	7.98	✓	✓	4.95
24	Pego, S.A. de C.V.	7	1	14.5	✓	✓	23.00
25	Productos Galeno S. de R.L.	10	2	86.50	✓		93.39
				91.00			99.19
26	Proquigama, S.A. de C.V.	2	4	4.24	✓	✓	4.40
27	Protein, S.A. de C.V.	1	1	4.50	✓		5.50
28	Ragar, S.A. de C.V.	8	1	3.20	✓	✓	4.50
29	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	3	1	2.47	✓		13.5

Anexo 3
Partidas asignadas
Zona 1

Partida	Razón Social	Porcentaje adjudicado	Precio adjudicado	PMR
1	Ivax Pharmaceuticals Mexico, S.A. de C.V.	70%	4.50	3.20
	Lemery, S.A. de C.V.	30%	4.50	
2	Proquigama, S.A. de C.V.	70%	4.20	4.24
	Dibiter, S.A. de C.V.	30%	4.24	
3	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	70%	13.19	2.47
	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	30%	13.50	
4	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	100%	3.14	3.40
6	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	100%	5.60	6.85
7	Pego, S.A. de C.V.	50%	14.00	14.50
	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	30%	14.20	
	Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.	20%	14.40	
8	Intergeneric, S.A. de C.V.	70%	2.30	3.20
	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	30%	2.40	
9	Grupo Gipson, S.A. de C.V.	100%	15.60	25.00
10	Productos Galeno S. de R.L.	70%	93.39	86.50
	Holiday De México, S.A. de C.V.	30%	93.85	
	Productos Galeno S. de R.L.	70%	99.19	91.00
	Holiday De México, S.A. de C.V.	30%	98.75	
11	Dentilab, S.A. de C.V.	100%	4.13	4.25
12	Ambiderm, S.A. de C.V.	70%	118.50	120.00
	Dentilab, S.A. de C.V.	30%	118.80	
13	Juama, S.A. de C.V.	70%	468.59	445.99
			656.98	620.00
			1000.00	946.18
			1212.87	1146.00
			1347.00	1272.36
			976.56	922.56
	Eseotres, S.A. de C.V.	30%	471.26	445.99
			657.20	620.00
			1002.85	946.18
			1241.10	1146.00
			1348.05	1272.36
			977.13	922.56
14	Eseotres, S.A. de C.V.	70%	835.10	790.00
			1072.62	1015.16
			1299.89	1230.00
			1474.85	1395.00
			550.26	522.08
	Juama, S.A. de C.V.	30%	836.80	790.00
			1074.50	1015.16
			1302.24	1230.00
			1477.36	1395.00
			553.54	522.08
15	Diagnoquim, S.A. de C.V.	100%	120.50	112.24

Anexo 3
Partidas asignadas
Zona 2

Partida	Razón Social	Porcentaje adjudicado	Precio adjudicado	PMR
1	Ivax Pharmaceuticals Mexico, S.A. de C.V.	100%	4.50	3.20
2	Proquigama, S.A. de C.V.	100%	4.20	4.24
4	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	100%	3.14	3.40
6	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	100%	5.60	
7	Pego, S.A. de C.V.	100%	14.00	14.50
8	Intergeneric, S.A. de C.V.	100%	2.30	3.20
11	Dentilab, S.A. de C.V.	100%	4.13	11
12	Abamcu, S.A. de C.V.	100%	129.60	